

UNIVERSIDAD DEL QUINDIO

CONSEJO SUPERIOR

Acuerdo No. 013.
04 MAR 1996

POR EL CUAL SE ESTABLECEN DERECHOS PECUNIARIOS QUE DEBE COBRAR LA INSTITUCION.

El Consejo Superior de la Universidad del Quindío en uso de sus facultades legales, estatutarias y especialmente las conferidas en el literal r. del Acuerdo No. 012 del 8 de febrero de 1994 (Estatuto General), y

CONSIDERANDO:

Que dentro de la institución existen diferentes Acuerdos que regulan lo concerniente al cobro de derechos pecuniarios que deben cobrarse por servicios prestados a la comunidad.

Que se hace necesario unificar los criterios, con el fin de establecer una mejor organización dentro de la institución que permitan una mejor prestación del servicio y garantizar las nuevas políticas trazadas por el Gobierno Nacional.

Que sin más consideraciones.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO:

Establecer las tarifas que a continuación se relacionan:

DERECHOS DE GRADO. (Presencial-Distancia)	\$ 35.440.00
CALIFICACIONES POR SEMESTRE	1.910.00
ACTAS DE GRADO	3.500.00
CERTIFICADOS-CONSTANCIAS	1.910.00
FORMULARIO DE PAZ Y SALVO	2.430.00
FORMULARIO DE INSCRIPCION	3.500.00
INSCRIPCIONES	10.800.00
FORMULARIO TRANSF. INTERNA-EXTERNA	21.260.00
FORMULARIO REINGRESO	3.500.00
FORMULARIO REGISTRO ACADEMICO	1.910.00
REGISTROS EXTEMPORANEOS	5.720.00
HABILITACIONES	4.660.00
EXAMENES SUPLETORIOS	4.660.00
VALIDACIONES	12.900.00
CARNETS	4.130.00
FORMULARIO POSTGRADO	6.980.00
INSCRIPCIONES POSTGRADOS	17.770.00
DUPLICADO DIPLOMA	42.420.00
MARCADA DIPLOMA	4.140.00
DERECHO DE GRADO POSTGRADO	54.660.00
ALUMNO ESPECIAL (Registro c/materia)	7.960.00
FORMULARIO INSCRIP. ALUMNO ESPECIAL	2.800.00
SOLICITUD DE GRADO	2.430.00
SUPLETORIOS	33.110.00

UNIVERSIDAD DEL QUINDIO

CONSEJO SUPERIOR

Hoja No. 2

Acuerdo No. 013
04 MAR 1996

Por el cual se establecen derechos pecuniarios...

SEMINARIOS (Obras Civiles, Agroind.)	\$ 148.100.00
SEMINARIOS (Contaduría)	197.830.00
REGISTRO CONTRATO DE OBRAS	5.850.00
FOTOGRAFOS (para Ceremonias de Grado)	5.850.00
REGISTRO PROVEEDORES	

ARTICULO SEGUNDO:

Establecer las tarifas para arrendamiento de las Plantas Piloto de Alimentos:

PLANTA DE LACTEOS (Vr. Hora)

Con Pasterizador	\$ 10.680.00
Sin pasterizador	4.150.00

Horario adicional al costo sin pasterizador

Tanque 600 lt	\$ 760.00
Empazadora AUT	830.00

PLANTA DE CARNICOS (Vr. Hora)

Con ahumador	\$ 5.290.00
Sin ahumador	4.380.00

PLANTA DE VEGETALES (Vr. Hora)

Con evaporados y Spray	9.830.00
Sin evaporador y Spray	4.970.00

ANALISIS BROMATOLOGICO - BACTERIOLOGICO

Derivados cárnicos crudos, maduros o ahumados	\$ 27.830.00
Derivados cárnicos cocidos	27.830.00
Leche pasteurizada	18.550.00
Yogourth - Kumis	18.550.00
Queso fundido - Leche en polvo - Postre de Leche	37.110.00
Crema de leche - Mantequilla - Helados de leche	27.800.00
Queso semicrudo - maduro - costeño	18.550.00
Queso fresco	23.190.00
Arequipe manjar blanco, leche condensada	27.800.00
Harina cruda	32.470.00
Harina instantánea, leche en polvo	32.470.00
Galletas, biscochos, tortas	27.830.00
Pescado fresco, congelado, camarones, langostinos	27.830.00
Pollo crudo, congelado, Huevo, derivados de huevo	27.830.00

UNIVERSIDAD DEL QUINDIO

CONSEJO SUPERIOR

Acuerdo No.

013

Hoja No. 3

04 MAR 1996

Por el cual se establecen derechos pecuniarios...

Hielo	\$ 18.550.00
Colorantes Hidratados	27.700.00
Refresco en polvo, jugo de frutas pasteurizadas, cerveza, gaseosa, refrescos, pony malta, galletas	27.700.00
Agua aromática, dulces, caramelos gomas, masmelos	32.340.00
Agua tratada, agua cruda	18.550.00

ANALISIS FISICO QUIMICO

Leche pasteurizada cruda, derivados lácteos	\$ 18.510.00
Sal de cocina, agua, orina	9.280.00
Panela, miel	27.830.00
Agua tratada, cruda	27.830.00
Derivados cárnicos	13.910.00
Huevos, derivados	9.280.00

ARTICULO TERCERO:

Establecer tarifas para los diferentes servicios que presta Bienestar Universitario.

OPERATORIA

Superficie de amalgama	\$ 1.330.00
Superficie de resina fotocurado	1.860.00
Superficie de Ionómero de vidrio	1.330.00

ENDODONCIA

Unirradicular	\$ 8.000.00
Birradicular	13.330.00
Recubrimientos directos y modifíc.	1.330.00

CIRUGIA

Diente permanente	\$ 2.660.00
Diente temporal	1.330.00
Diente semi-incluido	5.330.00

PERIODONCIA

Profilaxis	\$ 2.660.00
Curetaje	2.660.00
Consulta de urgencia	1.370.00

UNIVERSIDAD DEL QUINDIO

CONSEJO SUPERIOR

Hoja No. 5

Acuerdo No. 013
04 MAR 1996

Por el cual se establecen tarifas...

3.2 GRABACION EN ESTUDIO:

Valor por hora o fracción.

NOTA: No se incluye escenografía

\$ 20.710.00

3.3 POST-PRODUCCION FORMATO 3/4

Valor de edición hora o fracción.

NOTA: No se incluye registro de voz,
Musicalización de efectos especiales,
ni elaboración de guión, ni locución,
ni cassette.

\$ 41.420.00

3.4 TRANSFER

BETA ó VHS

3/4 ó HI8

16 mms

\$ 20.710.00

\$ 23.470.00

Beta

6.900.00

8.280.00

Formato 3/4

8.280.00

11.050.00

Sonoviso

13.810.00

17.950.00

NOTA: Los valores son por hora o fracción y no incluye la cinta.

3.5 EQUIPO DE DOS LUCES

\$ 34.510.00

4. AUDIO

4.1 EDICION DE AUDIO (hora o fracción)

\$ 20.710.00

NOTA: No se incluye elaboración guión, cassette, ni locutor.

4.2 TRANSFER

Valor por cassette por hora o fracción

\$ 2.760.00

5. OTROS EQUIPOS (mañana, tarde o fracción)

Cámara fotográfica sistema reflex

\$ 4.140.00

Lente granangular 35 mm

2.760.00

Lente teleobjetivo de 300 mm

2.760.00

Lente telezoom de 75 a 300 mms

2.760.00

Duplicador de diapositivas

2.760.00

Trípode para fotografía

2.760.00

Estativo o meda de reproducción luces

5.520.00

Retroproyector

9.660.00

Proyector de diapositivas

9.660.00

Monitor de 20"

9.660.00

Betamax o VHS

9.460.00

Pantalla Portátitl

1.380.00

Papelógrafo

1.380.00

Proyector de 16 mms

11.040.00

Episcopio

8.280.00

UNIVERSIDAD DEL QUINDIO

CONSEJO SUPERIOR

Acuerdo No. 013
04 MAR 1998

Hoja No. 6

Por el cual se establecen derechos pecuniarios...

Micrófono	\$ 3.450.00
Amplificador	9.660.00
Mixer	11.040.00
Deck	9.460.00
Consola de amplificación	27.610.00
Ámara portátil de Video 8	27.610.00

ARTICULO QUINTO: Establecer la Tarifas que a continuación se relacionan r para el Instituto de Bellas Artes:

INSCRIPCION	\$ 5.850.00/
MATRICULA	70.200.00
VALIDACION (cada asignatura)	12.900.00

ARTICULO SEXTO: Establecer la tarifa para el análisis de suelos en el Laboratorio de Análisis Químico:

CADA MUESTRA \$ 14.620.00

ARTICULO SEPTIMO: Exonerar a los funcionarios administrativos y docentes de la Universidad, incluidos sus conyuges e hijos, del pago de los siguientes valores:

- * CERTIFICADOS
- * FORMULARIO DE PAZ Y SALVO
- * CARNET

ARTICULO OCTAVO:

Los demás valores contemplados en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º, tendrán un descuento del 20% para los funcionarios administrativos y docentes de la Universidad del Quindío, sus conyuges e hijos.

PARAGRAFO: Para ser efectivos los derechos otorgados en los artículos 7º y 8º se deberá acreditar la calidad de funcionario de la Universidad del Quindío o de parentesco con éstos, ante la Vicerrectoría Administrativa.

ARTICULO NOVENO:

Los valores fijados en el presente Acuerdo se incrementarán automáticamente a partir del primero de enero de cada año, teniendo en cuenta el porcentaje establecido para el pacto social mientras dure su vigencia y el índice de precios al consumidor una vez éste desaparezca.

UNIVERSIDAD DEL QUINDIO

CONSEJO SUPERIOR

Hoja No. 7

Acuerdo No. 013
04 MAR 1996

Por el cual se establecen derechos pecuniarios...

PARAGRAFO: Los valores incrementados de conformidad a este Artículo se aproximarán por exceso o defecto.

ARTICULO DECIMO:

Las tarifas establecidas para la "Coordinación de Cultura" y el "Alquiler de Escenarios" en el Artículo Tercero, podrán ser inferiores, previa celebración de convenios con las Alcaldías Municipales y/o Instituciones Educativas.

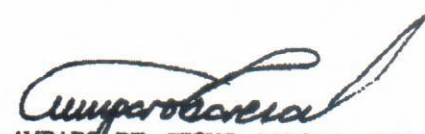
PARAGRAFO: Facultar al Rector de la Universidad del Quindío para celebrar los convenios de que trata el Artículo Décimo del presente Acuerdo.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia, a los 04 MAR 1996


BELEN SANCHEZ CACERES
Gobernadora-Presidente Consejo


AMPARO DE JESUS GARCIA CARMONA
Secretaría General

Miriam H.